

Due diligence en Sage: cómo desempeñan nuestros socios su papel

Tenga en cuenta su obligación de seguir los procedimientos de diligencia debida de Sage para que tanto usted como Sage cumplan con las sanciones y las leyes antisoborno. Esto significa pedir a los clientes que proporcionen:

1. Domicilio social;
2. Ubicación principal de las operaciones de la empresa (si es diferente del domicilio social registrado);
3. País desde el que se realizarán los pagos;
4. Número total de usuarios y desglose del número de usuarios ubicados en Territorios Prohibidos o Condicionales (tal y como se define en la lista publicada por Sage de vez en cuando).

Si la respuesta a los puntos 1, 2 o 3 es que el cliente está situado en un Territorio Prohibido, entonces no se puede realizar ningún negocio con este cliente y no se puede contratar con él.

Si la respuesta a los puntos 1, 2 o 3 es que el cliente está situado en un Territorio Condicional, se debe llevar a cabo el proceso de Diligencia Debida con el cliente antes de incorporarlo. A continuación, se debe obtener la siguiente información del cliente y proporcionarla a Sage para que Sage pueda llevar a cabo la comprobación correspondiente:

- Un formulario de Diligencia Debida (a rellenar por el propio cliente)
- Certificado de constitución de la sociedad (que vaya a contratar con Sage)
- Prueba de identidad de cualquier beneficiario final designado (personas que posean o controlen el 25% o más de la organización, si corresponde)

Si la comprobación resultante del proceso de Diligencia Debida es positiva, podemos contratar con el cliente. Si la comprobación identifica problemas, Sage puede indicar que no se puede contratar con dicho cliente.

Si la respuesta al punto 4 es que el cliente tiene CUALQUIER usuario en un país prohibido, entonces no se puede realizar ningún negocio con este cliente y no se puede contratar con él.

Si la respuesta al punto 4 es que el cliente tiene al menos el 50 % de sus usuarios finales en Territorios Condicionales, se debe llevar a cabo el proceso de Diligencia Debida con el cliente antes de contratar con el mismo, y se seguirá el mismo proceso establecido en el párrafo tres anterior.

